

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2019-00677-00

En atención al oficio de remitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA CENTRO, se ordena la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1423138 y 50C-1423230 siguiendo los lineamientos que aquí se indican:

DEMANDANTE: YASMIN RODRIGUEZ MONTOYA C.C. No. 52.082.532
XIMENA ALEXANDRA ORIGUA RODRIGUEZ C.C. 1.026.568.479

DEMANDADOS: JOSE GUSTAVO REYES HEREDIA C.C. No. 19.361.522
PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO
SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO

Por tanto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE

REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA CENTRO, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la comunicación de esta decisión, inscriba la demanda conforme lo antes expuesto, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 42 del Código General del Proceso.

Así mismo se requiere a la abogada RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA para que adelante los trámites correspondientes ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO para que se realice la inscripción de la demanda y se aporte el certificado de tradición matrícula inmobiliaria que dé cuenta de ello.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 55 hoy 3 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838f6ab6a1161a995512af8ff508e0f7b105a2fe700eebac29a206c631275f29**
Documento generado en 02/05/2023 03:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>